

**RV: INFORME ACUERDO CONCILIATORIO // CTE JAIRO HERNANDO TEQUIA MORENO
// SOLICITUD NRO. 737 // SINIESTRO: 10265131**

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 14/11/2023 23:52

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

ACTA DE ACUERDO 737.pdf; ACUERDO CONCILIATORIO __ CTE JAIRO HERNANDO TEQUIA MORENO __ SOLICITUD NRO. 737 __ SINIESTRO_ 10265131.eml;

CARGAR REPORTE Y DOCUMENTOS 10265131

De: Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 18:30

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: INFORME ACUERDO CONCILIATORIO // CTE JAIRO HERNANDO TEQUIA MORENO // SOLICITUD NRO. 737
// SINIESTRO: 10265131

Estimados Doctores,

Reciban un cordial saludo.

Comendidamente me permito informar sobre el desarrollo de la audiencia de Conciliación Extrajudicial llevada a cabo en la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES - CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL COMERCIAL DE MEDELLÍN** el día 14 de noviembre de 2023 a las 3:30 P.m., convocada por el señor **JAIRO HERNANDO TEQUIA MORENO**

La audiencia se basa en el cobro directo a la aseguradora por el reembolso de los honorarios respecto de la asistencia jurídica en un proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual con radicado No. 05001310300220210026300 en contra del señor Jairo Hernando Tequia Moreno, como consecuencia del accidente de tránsito presentado el pasado 15 de junio de 2018, en el que estuvo involucrado el vehículo asegurado de placa TZR 444.

Para el caso particular se cuenta con la póliza:

Siniestro: 10265131

Fecha del siniestro: 15 de junio de 2018

Fecha de aviso: 03 de octubre de 2022

Póliza: AA008213

Producto: AUTOS PESADOS INDIVIDUAL-1901

Tomador: TEQUIA MORENO JAIRO HERNANDO

Asegurado: TEQUIA MORENO JAIRO HERNANDO

Prima: Ok

Placa: TZR444

Amparos afectados: ASISTENCIA JURIDICA

Siguiendo sus instrucciones, les informo que se llevó a cabo la audiencia de conciliación, durante la cual se llegó a un acuerdo conciliatorio, a título de reconocimiento de cobertura de asistencia jurídica en virtud del contrato de seguro bajo la póliza de responsabilidad civil AA 008213, por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$1.953.000)**, conforme al Acta de Conciliación que se adjunta.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de ahorros Bancolombia Nro. 38387015849, cuyo titular es el convocante. Se dejó claro que el valor será cancelada dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción en la dirección física avenida 6 A Bis # 35 N – 100 oficina 212 Cali (Valle), al igual que en las direcciones electrónicas notificaciones@gha.com.co, lorozco@gha.com.co; de los siguientes documentos de la persona que recibirá el pago: 1) certificación bancaria; 2) copia de la cédula de ciudadanía al 150%; 3) formato de autorización del pago de la indemnización. 4) SARLAFT debidamente diligenciado; 5) copia acta de conciliación.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir.

Cordialmente.

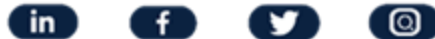
LAURA MARIANA OROZCO M.

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO.

+57 320 9867865.

lorozco@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado: sábado, 11 de noviembre de 2023 13:19

Para: Laura Mariana Orozco <lorozco@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Asunto: INSTRUCCIONES. CTE Jairo Hernando Tequia Moreno SOLICITUD Nro. 737 SINIESTRO: 10265131

Buenas tardes Mariana.

Cordial saludo,

Comedidamente te remito las instrucciones para la audiencia del día 14 de noviembre de 2023 a las 3:30 p.m. En este caso la compañía manifiesta que debemos indicar que **nos asiste ánimo conciliatorio**. Máximo a ofrecer \$ 1.953.075 pesos. Ten en cuenta lo siguiente:

- La compañía esta dispuesta a reembolsar al asegurado los honorarios, por concepto de asistencia jurídica en el proceso de responsabilidad, bajo las condiciones y límites de la póliza y del contrato de seguro suscrito, el cual es de claro conocimiento del asegurado. Es importante que le demos manejo a la audiencia, es claro que las pretensiones del asegurado, no será reconocidas en su totalidad, toda vez que están por fuera de los límites del amparo de la asistencia jurídica.
- Es claro que las pretensiones del asegurado, no será reconocidas en su totalidad, toda vez que están por fuera de los límites del amparo de la asistencia jurídica.
- El amparo refiere: *Solamente se reconocerán los honorarios pagados a abogados designados por el asegurado con tarjeta profesional o con licencia temporal vigente que apoderen al asegurado y no sean nombrados de oficio de acuerdo con el origen del proceso y de asistencia prestada hasta por la siguientes sumas indicadas, **las cuales deberán ser multiplicadas por el salario mínimo diario legal vigente para la fecha de la ocurrencia del hecho que da base a la representación jurídica**: La suma estipulada para cada actuación procesal contratada es independiente de las demás.*

TRATEMOS DE CONCILIAR EN ESTA AUDIENCIA, SI EVIDENCIAS INTERES EN CONCILIAR TE COMUNICAAS CON LA DRA. ÁNGELA . EN CASO QUE NO SEA POSIBLE LOGRAR EL ACUERDO, SUGERIR PRESENTAR LA SOLICITUD FORMAL ANTE LA COMPAÑÍA CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA. TE RECOMIENDO SER MUY CLARA EN EXPLICAR COMO OPERA EL CONTRATO DE SEGURO CON LA ASISTENCIA JURIDICA.

Tipo de proceso	Contestación demanda	Audiencia de conciliación	Alegatos de conclusión	Sentencia (2da instancia)
Ordinario o Ejecutivo	60 s.m.d.l.v.	máximo una (1) audiencia no realizada 10 s.m.d.l.v. máximo 3 audiencias realizadas 15 s.m.d.l.v.	35 s.m.d.l.v.	60 s.m.d.l.v.
Contencioso administrativo	50 s.m.d.l.v.			50 s.m.d.l.v.

POR FAVOR LLAMÁME SI TIENES ALGUNA DUDA SOBRE TODO LO ANTERIOR.

Recuerda que los documentos en caso de conciliación (Equidad) son los siguientes:

- Formato de conocimiento del cliente.
- Formato de autorización pago indemnización.
- Certificación bancaria de la cuenta bancaria del convocante y/o apoderado con facultad de recibir.

- Cedula ampliada al 150% del convocante.
- Desistimiento de la acción penal autenticado y radicado ante la Fiscalía General de la Nación, si es el caso.
- Acta del acuerdo conciliatorio.
- Poder de acuerdo con lo mencionado.

Plazo de pago: 20 días, contados a partir de la recepción física y electrónica de los documentos.

Dirección Cali: Av 6 a Bis # 35n-100 ofc 212, Centro empresarial Chipchape en la ciudad de Cali.

Dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co y tu correo corporativo.

De igual forma puedes acceder a esta carpeta donde encontraras los formularios y documento en word con las cláusulas del acuerdo.

***  [LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C](#) ***

En la diligencia, recuerda seguir cada una de las recomendaciones contenidas en el manual de audiencias extrajudiciales y la instrucción exacta de la compañía. Ten en cuenta que no se hacen acuerdos parciales. Por último, recuerda que si el abogado es quien va a recibir el pago verificar dentro del poder facultad de recibir.

Una vez surtida la audiencia, recuerda notificar a la Compañía al correo audiencias@laequidadseguros.coop con copia a Ana Maria Baron <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Ávila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Jeymar Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; y a mí. Por favor remitir el informe en esta misma cadena de correos para guardar la trazabilidad del trámite, máximo al día siguiente de su realización, si no tienes el acta o constancia, das alcance al correo cuando la tengas.

Quedo atento si tienes alguna duda.

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA MELO
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO
+57 3057496064
jvergara@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 10:35

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. CTE Jairo Hernando Tequia Moreno SOLICITUD Nro. 737 SINIESTRO: 10265131

Cordial salido

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 14 de noviembre de 2023, a las 15:00 hrs.

Siniestro: 10265131

Fecha del siniestro: 15 de junio de 2018

Fecha de aviso: 03 de octubre de 2022

Póliza: AA008213

Producto: AUTOS PESADOS INDIVIDUAL-1901

Tomador: TEQUIA MORENO JAIRO HERNANDO

Asegurado: TEQUIA MORENO JAIRO HERNANDO

Prima: Ok

Placa: TZR444

Amparos afectados: ASISTENCIA JURIDICA

Convocante: JAIRO HERNANDO TEQUIA MORENO

Antecedentes:

Sin cobro directo a la aseguradora por el reembolso de los honorarios a la asistencia jurídica en un proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual con radicado No. 05001310300220210026300 en contra del señor Jairo Hernando Tequia Moreno, como consecuencia del accidente de tránsito presentado el pasado 15 de junio de 2018, en el que estuvo involucrado el vehículo asegurado de placa TZR 444.

Pretensiones: \$14.742.225. Discriminados así:

- Asistencia Jurídica la suma de diez millones de pesos M/L (\$10'000.000). La suma de \$10'000.000, refiere fue pagada en los siguientes términos: -\$2'000.000 el 20 de agosto de 2022, a la firma del contrato de prestación de servicios. -\$2'000.000 el 02 de septiembre de 2022. -\$2'000.000 el 05 de septiembre de 2022, como prima de éxito por el reconocimiento de la nulidad por indebida notificación del señor Jairo Hernando Tequia Moreno, la cual fue declarada en la audiencia inicial celebrada en dicha fecha. -\$2'000.000 el 23 de marzo de 2023, cinco días antes de que se celebrara nuevamente la audiencia inicial luego de la integración del contradictorio. -\$2'000.000 el 29 de marzo de 2023, un día después de la audiencia en la que el proceso se dio por terminado por conciliación.
- Por concepto de Dictamen Pericial \$4.187.910 (solicitarla, pedirla), sin autorización.

Actuaciones:

Contestación de la demanda. • Solicitud de nulidad por indebida notificación. • Asistencia y representación a audiencia inicial en la cual se decreta la nulidad por indebida notificación, en aras de garantizar el derecho de defensa del señor Jairo Hernando Tequia Moreno. • Solicitud y presentación de dictamen pericial de reconstrucción de accidente de tránsito por medio de una agencia especializada. • Llamamientos en garantía a persona natural y persona jurídica (aseguradora). • Asistencia e intervención en audiencias judiciales ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín, de que tratan los Artículos 372 y 373 del C.G.P.

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que la compañía esta dispuesta a reembolsar al asegurado los honorarios, por concepto de asistencia jurídica en el proceso de responsabilidad, bajo las condiciones y límites de la póliza y del contrato de seguro suscrito, el cual es de claro conocimiento del asegurado. Es importante que le demos manejo a la audiencia, es claro que las pretensiones del asegurado, no será reconocidas en su totalidad, toda vez que están por fuera de los límites del amparo de la asistencia jurídica. A la fecha no ha sido completamente acreditado el pago, no anexa los soportes de este. Así las cosas, máximo a ofrecer \$1.953.075, supeditado a que aporte el soporte de pago de los honorarios al abogado de confianza. Es importante mencionar que el ofrecimiento, correspondería de acuerdo con las condiciones, 60 smdlv (2018) de la contestación de la demanda y 15 smdlv (2018), de las audiencias que tratan los Artículos 372 y 373 del C.G.P. Es relevante mencionar que el ofrecimiento nace de las obligaciones contractuales que tiene la compañía con el asegurado.

Respecto al dictamen pericial, es importante aclarar que el mismo, no esta dentro de los amparos de los contratos.

Respecto de los salarios a fecha de ocurrencia, el amparo refiere:

*Solamente se reconocerán los honorarios pagados a abogados designados por el asegurado con tarjeta profesional o con licencia temporal vigente que apoderen al asegurado y no sean nombrados de oficio de acuerdo con el origen del proceso y de asistencia prestada hasta por la siguientes sumas indicadas, **las cuales deberán ser multiplicadas por el salario mínimo diario legal vigente para la fecha de la ocurrencia del hecho que da base a la representación jurídica**: La suma estipulada para cada actuación procesal contratada es independiente de las demás.*

TRATEMOS DE CONCILIAR EN ESTA AUDIENCIA, SI EVIDENCIAN INTERESE EN CONCILIAR, **ME LLAMAN Y VEMOS OPCIONES**. EN CASO TAL, QUE NO SEA POSIBLE LOGRAR EL ACUERDO, SUGERIR PRESENTAR LA SOLICITUD FORMAL ANTE LA COMPAÑÍA CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETE. POR FA MUY CLAROS, COMO OPERA EL CONTRATO DE SEGURO CON LA ASISTENCIA JURIDICA.

Tipo de proceso	Contestación demanda	Audiencia de conciliación	Alegatos de conclusión	Sentencia (2da instancia)
Ordinario o Ejecutivo	60 s.m.d.l.v.	máximo una (1) audiencia no realizada 10 s.m.d.l.v. máximo 3 audiencias realizadas 15 s.m.d.l.v.	35 s.m.d.l.v.	60 s.m.d.l.v.
Contencioso administrativo	50 s.m.d.l.v.			50 s.m.d.l.v.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo
Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor."

De: audiencias

Enviado el: martes, 7 de noviembre de 2023 8:18 p. m.

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RE: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. CTE Jairo Hernando Tequia Moreno SOLICITUD Nro. 737 SINIESTRO: 10265131

PSC

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 6 de octubre de 2023 7:54 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. CTE Jairo Hernando Tequia Moreno SOLICITUD Nro. 737 SINIESTRO: 10265131

Apreciada Dra. Ángela.
 Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **14 de noviembre de 2023, a las 3:30 p.m.** en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren un proceso verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual con radicado No. 05001310300220210026300 en contra del señor Jairo Hernando Tequia Moreno con fundamento en un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 15 de junio de 2018, en el que estuvo involucrado el vehículo de placas TZR 444, propiedad del Tequia Moreno. La parte convocante solicita se paguen los gastos de asistencia jurídica en los que incurrió en dicho proceso con cargo a la Póliza de RC AA008213.

De acuerdo con la lectura del amparo de asistencia jurídica que quedó estipulada dentro del clausulado general existen unos sublímites pactados siendo los siguientes:

Tipo de proceso	Contestación demanda	Audiencia de conciliación	Alegatos de conclusión	Sentencia (2da instancia)
Ordinario o Ejecutivo	60 s.m.d.l.v.	máximo una (1) audiencia no realizada 10 s.m.d.l.v. máximo 3 audiencias realizadas 15 s.m.d.l.v.	35 s.m.d.l.v.	60 s.m.d.l.v.
Contencioso administrativo	50 s.m.d.l.v.			50 s.m.d.l.v.

Así mismo existe contrato de mandato entre el señor Tequia y Andes Felipe Uribe Suarez, por un valor de \$8'000.000 de pesos.

Se allega escrito de contestación de demanda dentro del proceso No. 05001310300220210026300 en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín.

En acta de audiencia del artículo 372 del C.G. del P. dentro de proceso con el mismo radicado se afirma que "Las partes concilian las pretensiones por la suma de \$50'000.000 de pesos los cuales serán cancelados en su totalidad por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (...)" Por lo cual no se presentaron alegatos y no hubo segunda instancia.

La parte convocante pretende el reconocimiento de \$14'742.225, por concepto de honorarios pagados a Uribe Suarez Abogados de los cuales \$4'187.910 corresponden al pago de un dictamen pericial aportado en el curso del proceso.

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Jairo Hernando Tequia Moreno.

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

**JUAN DAVID VERGARA
MELO**
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO

+57 3057496064
jvergara@gha.com.co





ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 20:42

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 737 SINIESTRO: 10265131

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 14 de noviembre de 2023, a las 15:30 hrs, (según el documento adjunto), agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: miércoles, 4 de octubre de 2023 4:35 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 737

PSC

De: Carlos Mario Ospina Echeverri <cmospinae@procuraduria.gov.co>

Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 1:15 p. m.

Para: jairot-8736@hotmail.com <jairot-8736@hotmail.com>; Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; Andres Uribe <uribesuarezabogados@gmail.com>

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL. SOLICITUD Nro. 737

	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	16/11/2018
	SUBPROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL	Fecha de Aprobación	16/11/2018
	FORMATO CITACIÓN	Versión	1
	CÓDIGO: REG-PR-CO-012	Página	Página 1 de 2

**PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES.
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Código No. 3284**

Solicitud de Conciliación No.	737 E-2023-622201 I-2023-3206936
Convocante (s)	JAIRO HERNANDO TEQUIA MORENO

Convocado (a) (s)	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
Fecha de Solicitud	02 de OCTUBRE de 2023
Objeto	Reconocimiento y pago de asistencia jurídica en virtud contrato de seguro bajo la póliza de responsabilidad civil AA 008213 que amparaba el vehículo de placas TZR 444

Medellín, 04 de octubre de 2023

Respetados (as) señores (as) **CONVOCANTE (S) Y CONVOCADO (S)**:

De manera atenta me permito citarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho la cual se llevará a cabo el día **14 de noviembre de 2023 a las 3:30 p.m.** de **manera virtual**.

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo por la aplicación Microsoft Teams™. Usted tendrá acceso a la audiencia mediante el link que le sea enviado por el conciliador si en la solicitud fue ofrecido el respectivo correo electrónico, si no se ofreció correo o si por algún motivo no lo recibe, favor solicitarlo a través de la dirección electrónica que aparece al final de la presente comunicación. Podrá ingresar a la audiencia bien sea desde su celular o computador, accediendo directamente por internet sin necesidad de descargar la aplicación, o si desean realizar la descarga de manera previa en su equipo, pueden hacerlo utilizando la siguiente dirección: <https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software#desktopAppDownloadregion>.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir entre ustedes, deben asistir a la audiencia **PERSONALMENTE** con o sin apoderado, en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, en la cual deberá exhibir su documento de identidad y presentar el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica. El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra y multa** a imponer en un eventual proceso judicial, siempre que no justifique su inasistencia y que la conciliación constituya requisito de procedibilidad. (incisos 2° y 3° del art. 59 de la Ley 2220 de 2022). A la audiencia de conciliación podrán intervenir y exhibir con toda la documentación que considere pertinente.

Se le solicita confirmar el recibido de la presente comunicación y se le recomienda conectarse a la aplicación diez (10) minutos antes de la hora de la audiencia, a fin de dar inicio puntual a la diligencia.

En correo subsiguiente se enviará la invitación con el enlace para acceder a la diligencia.
Atentamente,



Carlos Mario Ospina Echeverri

Director y Conciliador

Centro de Conciliación Civil Comercial de Medellín

cmospinae@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 41250

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 53 # 45-112 Psio 7 Edif. Colseguros, Medellín, Cód. Postal 50012

